Sres. Concejales concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Pedro Unamuno

Doroteo Unzurrunzaga

Juan Echaniz

José Manuel Lasuriaga

Gregorio Fernandez

Narciso Berroya

El Secretario
Jerónimo de Ayarde

D. Pedro Unamuno.
2 „ Doroteo Unzurrunzaga.
3 „ Juan Echaniz.
4 „ Gregorio Fernandez.
5 „ Narciso Berroya.
6 „ Juan Mª. Muguerza.
7 „ Millan Galbarriatu.

En la villa de Vergara á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en la Sala Consistorial de la misma en sesión pública ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Unamuno, los Sres. Concejales que al márgen se expresan, constituyendo la mayoría de este Ayuntamiento, y por presencia de mi el Secretario trataron y resolvieron lo que sigue.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Remate de carnes.

——— Acuérdase hacer constar en acta, que D. José Antonio de Sarasola remató en ocho mil quinientas pesetas en la subasta del domingo 14 del actual, el arriendo de los arbitrios municipales de la carne que se consuma durante el próximo año económico de 1891-92.

Fiador.

——— El Sr. Alcalde da cuenta de que el mismo Sarasola ha propuesto como fiador de dicha subasta á su hermano D. Vicente; y el Ayuntamiento le admitió como tal.

Caminos vecinales.

——— La Comisión de caminos vecinales informa que es conveniente la reparación camino de Ijinarreta á Elcorobarruti y de Ayerdi á Salgomendi; que respectivamente se citan en las instancias de D. Leon

Quisasola y D. Liborio Murua Mendiaraz. El Ayuntamiento en su vista, acuerda facilitar la ración de pan y vino de costumbre para los operarios en auzo-lan que concurran á las reparaciones de dichos caminos.

Inutil temporal.

_____ Se leyó la comunicación de 13 del actual de la Comisión provincial, manifestando que ha sido declarado inútil temporal, para el servicio militar, el mozo Teodoro Olavarria y Alberdi, correspondiente al alistamiento de esta villa del reemplazo del presente año, y se acuerda que conste en acta.

Derechos de almacenaje.

_____ Leyóse la circular nº. 16 de ayer de la misma Comisión referente á la tarifa y reglas que han de regir con referencia á los derechos de almacenaje en el Depósito provincial, y enterado de ella el Ayuntamiento dispone dar la publicidad debida, para que llegue á conocimiento de los comerciantes interesados en el asunto, como se significa en la misma circular.

Aprobando las trasferencias

_____ Habiéndose enterado este Ayuntamiento del oficio de 13 de este mes de la Comisión provincial, aprobando las trasferencias necesarias de créditos, dispuestas por esta Corporación, acuérdase que conste en acta á los fines ulteriores.

Aprovecham.to de aguas.

_____ El Sr. Alcalde pone en conocimiento de esta Asamblea que el Sr. Gobernador civil ha remitido con fecha de ayer edicto referente al aprovechamiento de aguas, solicitado por la misma, en el rio Deva, como fuerza motriz, para producir luz eléctrica, con destino al alumbrado público de esta villa, cuyo edicto ha sido colocado al público en el sitio de costumbre y que debe permanecer por término de 30 dias; y el Ayuntamiento quedó enterado.

Cuentas.

_____ Se aprobaron las cuentas siguientes: una de 4 pesetas de D. Tomas Irizar por dos dias ocupados en la reparación del camino carretil de Barrencale á Santa Marina; otra de 75 ptas. D. Agustin Barrenechea, Mtro. de obras, por honorarios devengados en trabajos de su profesión para el Ayuntamiento, y otra del Notario Sr. Azpiazu de 16'50 pesetas por la escritura matriz, su copia y nota de espedición de servicios farmacéuticos entre el Ayuntamiento y D. Leonardo Acha, y esta Corporación acordó pagarlas.

Se le separa.

_____ El Ayuntamiento usando de la facultad que le concede el art.º 78 de la Ley municipal vigente ha acordado separar á D. Ramon Ibarra del empleo de encargado del reloj de la Parroquia que viene desempeñando en este municipio debiendo cesar el dia 30 del presente mes con entrega de las llaves correspondientes al empleo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nombra al relojero.

La Corporación municipal usando de la facultad que le concede el artº. 78 de la Ley municipal, ha acordado nombrar á D. Ignacio Aranguren y Berrio de esta vecindad encargado del reloj de la Parroquia con el sueldo anual de CIEN pesetas, que se pagará mensualmente de los fondos municipales; empezando á ejercer este destino el dia 1º. de Julio proximo venidero, destino en el cual se le guardará las consideraciones y preeminencias que á los de su clase corresponden por las leyes.

Sereno suplente.

Enterado el Ayuntamiento de que el sereno suplente D. José Manuel Iraeta ha sido nombrado Sepulturero del Cementerio de esta villa, debiendo por lo tanto cubrirse la vacante que queda en el cuerpo de vigilancia nocturna, faculta para ello al Sr. Alcalde, quien en uso de las atribuciones que le concede el artº. 74 de la Ley municipal, de conformidad con los miembros de esta Corporación acordó nombrar para Suplente de Sereno á D. Eladio Ganchegui y Tellería, con el sueldo anual de 45'64 pesetas, debiendo empezar á prestar el servicio de su obligación en 1º. de Julio próximo venidero, en cuyo empleo se le guardará las consideraciones que le concede el Reglamento de su razon.

Acuerda separar.

La Corporación municipal, observando que D. José Mª. Sanchez y Arrosamena, Inspector de carnes de esta villa, por su edad avanzada y achaques que suele tener con frecuencia, no puede dar y no dá cumplimiento á los deberes prescritos en el Reglamento del ramo de 25 de Febrero de 1859; acuerda separarle del empleo de Inspector de carnes de este Municipio y darle conocimiento de este acuerdo, y al mismo tiempo al Sr. Gobernador de la provincia para que lo apruebe y surta los efectos a que hubiere lugar, debiendo cesar en su cargo al tomar posesion el que le reemplazare en dicho cargo.

Con tanto terminó la sesion y firman esta acta los Sres. Concejales concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Pedro Urramendi — Doroteo Urramendi

Juan Echaniz — Agustin Fernandez

Juan Mª Mugueiza — Narciso Benoya

El Secretario:
J. Ramon de Ayarzá.

VILLA DE VERGARA ALCALDIA